



Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

MODIFICA DECRETO N° 376, DE 2001, QUE OTORGA A ECOGAS S.A. CONCESION DEFINITIVA PARA DISTRIBUCION DE GAS NATURAL EN LA CIUDAD DE LOS ANGELES, COMUNA DE LOS ANGELES, OCTAVA REGION

Núm. 157.- Santiago, 1 de septiembre de 2003.- Vistos: Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 323, de 1931, del Ministerio del Interior; en el decreto supremo N° 263, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, “Reglamento sobre Concesiones Provisionales y Definitivas para la Distribución y Transporte de Gas”; en el decreto supremo N° 254, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, “Reglamento de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas Natural”; en la resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República; y en el DS N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, y lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Considerando: La solicitud presentada por la empresa Intergas S.A., en el sentido de readecuar el proyecto originalmente autorizado por DS N° 376, de 2001, del Ministerio de Economía, “Otorga a Ecogas S.A. concesión definitiva para distribución de gas natural en la ciudad de Los Angeles, comuna de Los Angeles, Octava Región”.

Decreto:

Artículo primero.- Modifícase el decreto supremo N° 376, de 2001, del Ministerio de Economía, que otorgó a Ecogas S.A. (hoy Intergas S.A. según escritura pública del 6-11-2002), RUT N° 96.784.270-2, concesión definitiva para establecer, operar y explotar el servicio público de distribución de gas natural de red en la ciudad de Los Angeles, comuna de Los Angeles, VIII Región, en los términos que se señalan a continuación:

1. Modifícase en el artículo segundo del DS N° 376, de 2001, de Economía, lo siguiente:

- Reemplázase el diámetro de la tubería de 8" a 6" y la longitud de la tubería de acero de 28,6 Km. a 21,75 Km.
- Modifícase el cuadro “Puntos principales de la red primaria (tubería de acero de 8” - 30 bar de presión)”, por el siguiente cuadro:

Sistema de Coordenadas PSAD 56		
Punto	Norte (Km.)	Este (Km.)
I - (Estación Santa Fe)	5.850,5	711,7
II	5.850,4	717,8
III	5.849,1	724,5
IV	5.849,0	726,6
V	5.848,9	729,5
VI	5.848,7	731,6
VII - (Estación Los Angeles)	5.848,9	732,8

- Reemplázase el cuadro “Ubicación Estación Reductora Los Angeles”, por lo siguiente:

Sistema de Coordenadas PSAD 56		
Punto	Norte (Km.)	Este (Km.)
Estación Santa Fe	5.850,5	711,7

2. Modifícase en el artículo tercero del DS N° 376, de 2001, de Economía, lo siguiente:

Modifícase el título de los siguientes planos: SKG-004010-0201, SKG-004010-0202, SKG-004010-0203 y SKG-004010-0204 por “Mapa de ruta Km. 0+000 a 7+200 Escala 1:5.000 aprox.”, “Mapa de ruta Km. 7+200 a 14+000 Escala 1:5.000 aprox.”, “Mapa de ruta Km. 14+000 a 20+700 Escala 1:5.000 aprox.” y “Mapa de ruta Km. 20+700 a 21+750 Escala 1:5.000 aprox.”, respectivamente.

3. Modifícase en el artículo séptimo del DS N° 376, de 2001, de Economía, las fechas señaladas para el cronograma de trabajo por las siguientes:

Fecha de inicio de las obras : 5 de noviembre de 2003
Fecha del primer tercio : 11 de agosto de 2005
Fecha del segundo tercio : 19 de mayo de 2006
Fecha de término de las obras : 27 de febrero de 2008
Fecha de inicio del suministro : 27 de febrero de 2004

4. Modifícase en el artículo octavo del DS N° 376, de 2001, de Economía, lo siguiente:

- Reemplázase el cuadro “1.- Bienes nacionales de uso público (esteros, rutas y caminos) ocupados con la Red de Distribución Primaria”, por lo siguiente:

N°	Nombre de la Instalación	Propietario	Coordenadas PSAD 56 (Km.)	
			Norte	Este
BP-01	Camino al Río Bío Bío	Vialidad Regional	5850.4	712.8
BP-02	Ferrocarril Santa Fe - Coihue	EFE	5850.3	714.0
BP-03	Camino al Cementerio	Vialidad Regional	5850.3	714.0
BP-04	Estero Calbureo	DGA	5850.3	714.4

BP-05	Camino Vecinal	Vialidad Regional	5850.3	714.7
BP-06	Ruta Q-296	Vialidad Regional	5850.3	716.6
BP-07	Camino Vecinal	Vialidad Regional	5850.4	718.0
BP-08	Ruta 180 Angol - Los Angeles (1° cruce)	Vialidad Regional	5848.9	724.7
BP-09	Camino Vecinal	Vialidad Regional	5848.9	725.5
BP-10	Ruta 180 Angol - Los Angeles (2° cruce)	Vialidad Regional	5848.9	726.7
BP-11	Camino Vecinal	Vialidad Regional	5848.8	728.1
BP-12	Ruta 5 Sur	Vialidad Regional	5848.8	729.7
BP-13	Ruta 180 Angol - Los Angeles (3° cruce)	Vialidad Regional	5848.6	732.0
BP-14	Camino Vecinal	Vialidad Regional	5848.8	732.5

- Reemplázase el cuadro “2.- Bienes nacionales de uso público (calles y avenidas) ocupados con la Red de Distribución Terciaria”, por lo siguiente:

	Calle	Desde Calle	Hasta Calle	Longitud (m)	Diámetro
1	Camino Los Angeles - Negrete	Av. Padre Alberto Hurtado	Subestación Los Angeles	305	DN180[+]
2	Av. Vicuña Mackenna	Subestación Los Angeles	Los Ciruelos	263	DN180[+]
3	Av. Vicuña Mackenna	Los Ciruelos	B. Subercaseaux	95	DN180[+]
4	Av. Padre Alberto Hurtado	Camino Los Angeles - Negrete	Colo-Colo	1,083	DN125[+]
5	Colo-Colo	Av. Padre Alberto Hurtado	Yungay	48	DN125[+]
6	Colo-Colo	Yungay	Av. Los Angeles	866	DN125[+]
7	Av. Vicuña Mackenna	B. Subercaseaux	Av. Alcázar	98	DN125[+]
8	Av. Vicuña Mackenna	Av. Alcázar	Manuel Rodríguez	717	DN125[+]
9	Av. Los Angeles	Colo-Colo	Los Claveles	238	DN125[+]
10	Av. Los Angeles	Los Claveles	Bombero Francisco Rioseco	460	DN125[+]
11	Av. Los Angeles	Bombero Francisco Rioseco	Orompello	256	DN125[+]
12	Orompello	Av. Los Angeles	Saavedra	205	DN125[+]
13	Orompello	Saavedra	Mendoza	474	DN125[+]
14	Av. Vicuña Mackenna	Manuel Rodríguez	B. O'Higgins	283	DN125[+]
15	Av. Vicuña Mackenna	B. O'Higgins	Los Carrera	285	DN125[+]
16	Los Carrera	Av. Vicuña Mackenna	Pje. Diego Portales	144	DN125[+]
17	Los Carrera	Pje. Diego Portales	Av. Gabriela Mistral	288	DN125[+]
18	Av. Gabriela Mistral	Los Carrera	Pasaje S/N	551	DN125[+]
19	Ex Ruta 5 Sur	Av. Gabriela Mistral	Av. Alemania	733	DN90
20	Av. Alemania	Ex Ruta 5 Sur	Av. Las Industrias	338	DN90
21	Ex Ruta 5 Sur	Av. Alemania	Pasaje S/N	1,291	DN90
22	Av. Gabriela Mistral	Ex Ruta 5 Sur	Av. Las Industrias	344	DN90
23	Orompello	Mendoza	Av. Sor Vicenta	422	DN90
24	Orompello	Av. Sor Vicenta	Villagrán	93	DN90
25	Villagrán	Orompello	Chorrillos	337	DN90
26	Villagrán	Chorrillos	Av. Sor Vicenta	221	DN90
27	Av. Sor Vicenta	Villagrán	Marconi	149	DN90
28	Balmaceda	Costanera	Av. Alemania	540	DN90
29	Costanera	Balmaceda	Marconi	338	DN90
30	Marconi	Av. Sor Vicenta	San Jorge	115	DN90
31	Av. Gabriela Mistral	Pasaje S/N	Balmaceda	204	DN90
32	Marconi	San Jorge	Pasaje 2	115	DN90
33	Balmaceda	Av. Alemania	Av. Ricardo Vicuña	319	DN90
34	Av. Alemania	Balmaceda	Marconi	319	DN90
35	Marconi	Pasaje 2	Av. Almte. Latorre	188	DN90
36	Marconi	Av. Almte. Latorre	Costanera	487	DN90
37	Balmaceda	Av. Ricardo Vicuña	Av. Gabriela Mistral	384	DN90
38	Av. Gabriela Mistral	Balmaceda	Ernesto Stark Frenzel	122	DN90
39	Av. Gabriela Mistral	Ernesto Stark Frenzel	Marconi	182	DN90
40	Av. Alemania	Marconi	John Baier	297	DN90
41	Av. Gabriela Mistral	Marconi	San Francisco	281	DN90
42	Av. Alemania	John Baier	Av. Oriente	392	DN90
43	Av. Gabriela Mistral	San Francisco	Av. Las Industrias	320	DN90
44	Av. Alemania	Av. Oriente	Av. Las Industrias	57	DN90

- Reemplázase el cuadro “3.- Obras e Instalaciones existentes afectadas”, por lo siguiente:

Correlativo	Nombre de la Instalación	Propietario	Coordenadas PSAD 56 (Km.)	
			Norte	Este
IN-01	Camino al río Bío Bío	Vialidad Regional	5850.4	712.8
IN-02	Línea Telefónica		5850.3	713.6
IN-03	Ferrocarril Santa Fe - Coihue	EFE	5850.3	714.0
IN-04	Camino al Cementerio	Vialidad Regional	5850.3	714.0
IN-05	Línea Eléctrica		5850.3	714.7
IN-06	Ruta Q-296	Vialidad Regional	5850.3	716.6
IN-07	Línea Telefónica		5850.3	716.7
IN-08	Línea Eléctrica		5850.3	717.5
IN-09	Camino Vecinal	Vialidad Regional	5850.4	718.0
IN-10	Línea Eléctrica		5849.8	721.6
IN-11	Línea Eléctrica		5849.7	722.0
IN-12	Línea Eléctrica		5849.0	724.5
IN-13	Ruta 180 Angol - Los Angeles (1° cruce)	Vialidad Regional	5848.9	724.7
IN-14	Camino Vecinal	Vialidad Regional	5848.9	725.5
IN-15	Ruta 180 Angol - Los Angeles (2° cruce)	Vialidad Regional	5848.9	726.7
IN-16	Camino Vecinal	Vialidad Regional	5848.8	728.1
IN-17	Ruta 5 Sur	Vialidad Regional	5848.8	729.7
IN-18	Ruta 180 Angol - Los Angeles (3° cruce)	Vialidad Regional	5848.6	732.0
IN-19	Camino Vecinal	Vialidad Regional	5848.8	732.5

- Reemplázase en el artículo noveno del DS N° 376, de 2001, de Economía, el cuadro de “Las propiedades fiscales, municipales o particulares que serán afectadas por el servicio predial objeto de servidumbre definitiva”, por la siguiente individualización:



Corre- lativo	Tipo de Propiedad	N° de Rol de Avalúo	Comuna	Nombre del Propietario	Nombre del Predio	Inscripción en Conservador de Bienes Raíces				Longitud	Distancia de Seguridad a edificaciones (Distancia v/s Progresiva)		
						Fojas	Nº	Año	CBR		a 11.4 m	a 6 m	a 3 m
001	Particular	1555-205	Los Angeles	Cerlindo González Valderrama	Parcela 42 Colonia Santa Fe	7	8	1980	Los Angeles	1,137	0 a 1.137		
002	Particular	1555-196	Los Angeles	Javier del Carmen Flores Avello	PC 33 Santa Fe	493	553	1979	Los Angeles	1,122	0 a 48; 73 a 1.122	48 a 73	
003	Particular	1555-182	Los Angeles	Sociedad Agrícola Santa Fe	Parcela 10 Colonia Santa Fe	3685	3082	1990	Los Angeles	520	0 a 520		
004	Particular	1555-584	Los Angeles	Juan Sánchez Opazo	Parcela 12 Santa Fe (sub-división Lote Hijuelas 2)	3710	2315	1996	Los Angeles	266	0 a 266		
005	Particular	1555-691	Los Angeles	Marcelino Cifuentes Cifuentes	PC 14 Santa Fe	5	5	1999	Los Angeles	107	0 a 107		
006	Particular	1555-186	Los Angeles	Marcelino Cifuentes Carrasco	PC 14 Santa Fe	2193	2955	1986	Los Angeles	850	0 a 850		
007	Particular	1555-163	Los Angeles	Pedro Herrera Flores	PC 7 El Nuevo Amanecer Huerto				Los Angeles	142	0 a 142		
008	Particular	1555-160	Los Angeles	Manuel Jesús González Peña	Parcela 4 Nuevo Amanecer				Los Angeles	248	0 a 248		
009	Particular	1555-159	Los Angeles	José Dolores Arévalo Anabalón	Fdo. Las Quilas Camino Santa Fe				Los Angeles	322	0 a 322		
010	Particular	1555-158	Los Angeles	Bruno Omar Lizana Núñez	Parc. 2 Sitio 3 Prov. Nuevo Amanecer				Los Angeles	267	0 a 199; 230 a 267	199 a 230	
011	Particular	1555-6	Los Angeles	Alfons Walzen	Fundo Las Quilas				Los Angeles	659	0 a 659		
012	Particular	1555-14	Los Angeles	Sociedad Agrícola Candelaria	Parcela 4 La Candelaria Santa Fe				Los Angeles	806	0 a 806		
013	Particular	ST	Los Angeles						Los Angeles	57	0 a 57		
014	Particular	1555-71	Los Angeles	Luis Alberto Valdebenito	Vic. Candelaria 49 4				Los Angeles	331	0 a 331		
015	Particular	1555-73	Los Angeles	Jorge Raúl Figueroa	Parcela N 51 Victoria Candelaria				Los Angeles	156	0 a 156		
016	Particular	1555-481	Los Angeles	Leonardo Cruz Paredes	Candelaria PC 52 B				Los Angeles	247	0 a 172; 216 a 247		172 a 216
017	Particular	1555-74	Los Angeles	Miguel Alberto Jara Bello	PC 52 Candelaria				Los Angeles	127	0 a 9; 27 a 127	9 a 27	
018	Particular	1555-75	Los Angeles	Raúl Cuevas Romero	Parcela 53 Victoria de la Candelaria				Los Angeles	375	0 a 228; 339 a 375	228 a 296	296 a 339
019	Particular	1555-19	Los Angeles	Carlos de Castro Spikula	Virquenco				Los Angeles	247	0 a 247		
020	Particular	1555-83	Los Angeles	Leonardo Cruz Paredes	Virquenco PC 2				Los Angeles	255	0 a 255		
021	Particular	1555-84	Los Angeles	Gerardo Morales Osses	Parcela 3 Virquenco				Los Angeles	247	0 a 247		
022	Particular	1555-85	Los Angeles	Rigoberto Monsalves Morales	Parcela 4 Virquenco				Los Angeles	267	0 a 267		
023	Particular	1555-4	Los Angeles	Aurora Benavente Garrido	San Juan				Los Angeles	790	0 a 234; 273 a 790		234 a 273
024	Particular	1563-1	Los Angeles	Soc. Agríc. y Ganad. Sta. Berta LT	Hijuela Candelaria 4				Los Angeles	461	0 a 461		
025	Particular	1563-2	Los Angeles	Néstor Mac Vicar de la Maza	El Carmen Hijuela 5				Los Angeles	393	0 a 393		
026	Particular	1563-3	Los Angeles	Margarita Barning Ramírez	Fundo Las Tinajas				Los Angeles	919	0 a 919		
027	Particular	1563-5	Los Angeles	Dina Adela Matus Díaz	Hijuela 2				Los Angeles	424	0 a 424		
028	Particular	1563-6	Los Angeles	Ena Eliana Mac Crea Unda	Hj. 3 Las Rosas				Los Angeles	180	0 a 180		
029	Particular	1563-7	Los Angeles	Marco Lagos Escobar y otros	PC 4 Candelaria				Los Angeles	85	0 a 85		
030	Particular	1563-8	Los Angeles	Marina del Carmen Lobos Lobos	Hijuela El Acacio Sector Candelaria				Los Angeles	108	0 a 108		
031	Particular	1563-9	Los Angeles	Guillermo Calderón Blanco	Sta. Ana Camino Santa Fe				Los Angeles	117	0 a 117		
032	Particular	1563-10	Los Angeles	Guillermo Calderón Blanco	Sta. Ana Camino Santa Fe				Los Angeles	150	0 a 150		
033	Particular	1563-11	Los Angeles	Esperanza Cifuentes Fuentes	Santa Ana Parc. N 3 Camino Sta. Fe				Los Angeles	61	0 a 61		
034	Particular	1563-12	Los Angeles	Esperanza Cifuentes Fuentes	Sta. Ana Hij. 4				Los Angeles	114	0 a 114		
035	Particular	1563-13	Los Angeles	Amanda Sepúlveda Garrido	Santa Ana Hijuela 5 Camino Santa Fe				Los Angeles	89	0 a 89		
036	Particular	1563-14	Los Angeles	Ramón Ravanal Villa	Chacra Santa Luisa				Los Angeles	391	0 a 391		
037	Particular	1563-15	Los Angeles	Ramón Carrasco Godoy	Granja Alicia				Los Angeles	65	0 a 65		
038	Particular	1563-19	Los Angeles	Gregorio Muñoz Soto	Granja Alicia				Los Angeles	375	0 a 375		
039	Particular	1563-16	Los Angeles	Elena Perello Arias	Larapinta				Los Angeles	221	0 a 221		
040	Particular	1563-18	Los Angeles	Gladys Godoy Bustamante	Los Prados Cam. Sta. Fe Km. 8				Los Angeles	203	0 a 203		
041	Particular	1546-1	Los Angeles	José Alejo Muñoz Quezada	El Manzano Sector El Ciruelo				Los Angeles	185	0 a 185		
042	Particular	1546-2	Los Angeles	Claudio Arriagada Bustamante	La Luisa del Ciruelo				Los Angeles	194	0 a 194		
043	Particular	1546-4	Los Angeles	Elisa María Arriagada Ojeda	Coyancagúin				Los Angeles	119	0 a 42; 75 a 119		42 a 75
044	Particular	1546-48	Los Angeles	Carmen Miriam Decap Carraico	El Rincón				Los Angeles	167	0 a 167		
045	Particular	1546-18	Los Angeles	Esperia Carrasco Carrasco	La Cuarta de Coyanco				Los Angeles	663	0 a 663		
046	Particular	1564-2	Los Angeles	Jorge Schneider Affeld	Puente Largo				Los Angeles	37	0 a 37		
047	Particular	1564-1	Los Angeles	Esteban Valdebenito R.	Fdo. Ovejería Cam. Sta. Fe				Los Angeles	1,525	0 a 1.525		
048	Particular	1565-38	Los Angeles	Jorge Schneider Affeld	El Ensueño				Los Angeles	1,649	0 a 924	924 a 961	
049	Particular	1565-60	Los Angeles	Jorge Schneider Affeld	Mirador Parte Poniente				Los Angeles	384	0 a 384		
050	Particular	1565-22	Los Angeles	Atlantis S.A.	El Mirador				Los Angeles	1,821	0 a 1.821		
051	Particular	1565-67	Los Angeles	Jovino Rojas Díaz	Parcela María de los Angeles CM1				Los Angeles	118	0 a 118		
052	Particular	1565-20	Los Angeles	Marta Moeller Bohnhorst (1° cruce)	Fdo. El Retiro				Los Angeles	348	0 a 348		
053	Particular	1565-47	Los Angeles	Gladys Salazar Thomas	Virtud Campesina PC 3				Los Angeles	517	0 a 517		
054	Particular	1565-20	Los Angeles	Marta Moeller Bohnhorst (2° cruce)	Fdo. El Retiro				Los Angeles	102	0 a 102		

Artículo segundo. - En lo restante se mantiene lo señalado en el decreto supremo N° 376 de 2001, de Economía.

Artículo tercero. - Producto de la modificación que considera este decreto, copia de los planos señalados en el artículo tercero DS N° 376, de 2001, de Economía, en su nueva denominación y revisión (incluidos los de servidumbre, los cuales son expresamente aprobados), de la memoria explicativa y otros antecedentes técnicos, que pasan a formar parte de este decreto, reemplazan, en lo que corresponde, a los antecedentes que conforman el DS N° 376, de 2001, de Economía.

Artículo cuarto. - A objeto de efectuar un control adecuado de las obras a ejecutar, el titular de la concesión deberá:

- a) Informar a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles del inicio de la construcción de las redes de distribución, en forma previa a su ejecución, acompañando un cronograma detallado de los trabajos a realizar.
- b) Comunicar bimensualmente a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles el grado de avance y desviaciones del proyecto.
- c) Cumplir, para efectos de la conversión de los artefactos para gas natural, con lo señalado en el oficio circular SEC N° 07253, de 1998 y sus modificaciones.
- d) Contar con un informe de auditoría técnica independiente relativo a la ejecución de las obras, de acuerdo a lo señalado en el DS 254, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de las redes de distribución de acero que operen a presiones mayores de 1 MPa.
- e) Informar a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 18.410, mediante una comunicación previa, de la puesta en servicio de las redes de distribución, acompañando, si corresponde, el informe de auditoría técnica independiente, señalado en la letra c) anterior.

Artículo quinto. - De la misma forma toda desviación del proyecto originalmente autorizado deberá ser informado a la autoridad para su evaluación y autorización correspondiente en forma previa a su ejecución.

Artículo sexto. - El titular de la concesión de gas deberá entregar a las Direcciones de Obras Municipales de las comunas donde se ubiquen sus instalaciones, uno o más planos donde se señale el trazado de las tuberías que se localicen dentro de la respectiva comuna y las distancias mínimas a edificios que se hubieren considerado en dicho trazado a efecto que las Direcciones de Obras cuenten con estos antecedentes al autorizar nuevas construcciones, edificaciones u otras obras civiles o la habilitación de espacios abiertos destinados a esparcimiento o a la concurrencia masiva de personas.

Si una construcción, edificación u obra civil interfiriera con las distancias mínimas a edificios que se hubieran considerado en la construcción de una red de transporte o de distribución de gas natural, el titular de la correspondiente concesión deberá dar aviso a la Superintendencia, la que establecerá las medidas adicionales de seguridad que sea pertinente adoptar.

Artículo séptimo. - El presente decreto deberá ser reducido a escritura pública dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Tómese razón, comuníquese y publíquese. - Por orden del Presidente de la República, Jorge Rodríguez Grossi, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Lo que transcribe para su conocimiento. - Saluda atentamente a usted, Alvaro Díaz Pérez, Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción.